

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2022-5255** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico OLEA de 41,58 MW, situado en los términos municipales de Campoo de Enmedio, Valdeolea y Hermandad de Campoo de Suso. Expediente EOL-20-2018.*

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico OLEA de 41,58 MW, situado en los términos municipales de Campoo de Enmedio, Valdeolea y Hermandad de Campoo de Suso. Expediente EOL-20-2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Olea y el estudio de impacto ambiental conjunto de los anteproyectos de los parques eólicos Olea y Cotío y su infraestructura que conecta con la red de transporte, propiedad de Red Eléctrica de España.

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN CAPITAL POWER S. L., con CIF: B85945475.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 41,58 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Olea".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación y su posterior conexión a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España.

Términos municipales afectados: Campoo de Enmedio, Valdeolea y Hermandad de Campoo de Suso.

LUNES, 4 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 128

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico de Olea constará de 12 aerogeneradores con un rotor de 132 metros y 3,465 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 41,58 MW. Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de media tensión (30 kV).

Potencia unitaria (kW)	3.465
Tensión de generación (kV)	0,69
Frecuencia de la red (Hz)	50
Altura de buje (metros)	84
Diámetro de Rotor (metros)	132
Palas Fibra de vidrio reforzada con poliéster	
Número de palas	3
Longitud de palas (metros)	64,5

A continuación, se indican las coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de las 12 posiciones de los aerogeneradores.

AEROGENERADOR	X	Y
OLE 01	400371,00	4756790,00
OLE 02	400887,57	4756580,22
OLE 03	401205,29	4756406,52
OLE 04	401589,22	4756268,49
OLE 05	401978,77	4756243,25
OLE 06	402342,51	4756101,11
OLE 07	402726,61	4756024,12
OLE 08	403114,57	4755971,54
OLE 09	403505,51	4755933,93
OLE 10	403885,71	4755839,07
OLE 11	404263,48	4755733,49
OLE 12	404625,63	4755584,05

LUNES, 4 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 128

El trazado de viales lo componen 7 ejes, incluido el acceso hasta el parque desde la carretera CA-284, el acceso a la torre meteorológica y dos ejes de giro.

#### RED COLECTORA DE MEDIA TENSIÓN

Se plantea un agrupamiento de los aerogeneradores, que depende de su disposición en el terreno.

Nº DE LÍNEA DE MT	Nº DE AEROGENERADORES	POTENCIA LÍNEA (MW)
CIRCUITO 1	5	17,325
CIRCUITO 2	4	13,860
CIRCUITO 3	3	10,395
TOTAL	12	41,580

Cada una de las líneas discurre en subterráneo por el lateral de los caminos, con cables de 95, 240,400 y 630 milímetros cuadrados de tipo RHZ1-20L H16CU 18/30 kV AL, enlazando los transformadores de cada aerogenerador hasta alcanzar la subestación colectora. Por la misma canalización se prevé un cable de puesta a tierra o de acompañamiento de cobre desnudo, que se unirá con la puesta a tierra de la subestación para lograr una mejor disipación de la energía en caso de defecto a tierra y de esta manera mejorar la instalación de puesta a tierra. Este conductor de cobre desnudo tendrá una sección mínima de 95 milímetros cuadrados.

#### INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.

- SET 132/30 kV PE OLEA.
- LAT 132 kV PE OLEA.
- LAT 132 kV ENTRONQUE PE OLEA – ENTRONQUE PE MOROSOS.
- LAT 132 kV ENTRONQUE MOROSOS – SET COLECTORA MATAPORQUERA.
- SET 220/132 kV COLECTORA MATAPORQUERA.
- LSAT 220 kV SET COLECTORA MATAPORQUERA – SET CEMENTOS ALFA.
- REFORMA SET EXISTENTE CEMENTOS ALFA 220 kV.

#### Estudio de Impacto Ambiental:

El presente anteproyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Olea, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental parque eólico Cotío, parque eólico Olea", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

CVE-2022-5255

LUNES, 4 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 128

Presupuesto:

Parque eólico:

El presupuesto general asciende a 46.615.167,89 euros. (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE euros con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Infraestructura eléctrica de evacuación (compartida con otros parques del mismo promotor):

El presupuesto asciende a 7.421.668,32 euros (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO euros CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado "Información Pública" de nuestra web <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>.

Santander, 27 de junio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,  
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5255

CVE-2022-5255